ANEXO 1
ANÁLISIS DEL SECTOR

Fecha de Elaboración: **Octubre de 2026**

Sector Analizado: **Servicios TIC**

Objeto Contractual: **Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la renovación del uso de la plataforma Inova Colectiva que incluya: soporte tecnológico, almacenamiento de información, administración del servidor, mantenimiento y actualizaciones para los procesos requeridos por la Agencia APP.**

El presente estudio del sector se realiza dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y manual explicativo titulado "guía para elaboración de estudios del sector" emitido por Colombia compra Eficiente; donde se impone la obligación a la entidad estatal, en este caso la Agencia APP, el deber del análisis durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto contractual.

1. Perspectiva Legal

Normativa Aplicable:

El presente contrato se sustenta en el análisis de conveniencia y oportunidad previsto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los cuales propenden por el cumplimiento estricto de los principios y fines esenciales de la contratación estatal, con miras a celebrar contratos de prestación de servicios.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de prestación de servicios como "(…) *los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, indicando además que "En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el termino estrictamente indispensable* (…)".

El título específico, o la experiencia requerida en cada nivel de servicios, se determinará en cada caso concreto, de acuerdo con la especialidad del objeto a contratar; la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de estos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

Del mismo modo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo a la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, está integrado por el conjunto de personas que tengan idoneidad y experiencia en la ejecución de las actividades descritas en el objeto y las obligaciones del mismo.

Para calcular el valor mensual del contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tendrá en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar.

También se considerará que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración de este, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

2. Análisis de Mercado

El objeto del contrato se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
81111500	Ingeniería de software o hardware
81112800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112200	Mantenimiento y soporte de software

3. Perspectiva Comercial, Organizacional y Técnica

3.1 Análisis de la Demanda

3.1.1 Análisis de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de servicio.

Con el fin de fortalecer la eficiencia tecnológica, la entidad requiere promover el uso de medios tecnológicos integrados, que permitan articular la actuación de la Administración Pública y reducir los tiempos y costos asociados a los trámites realizados por sus colaboradores y usuarios.

Por lo anterior, la Agencia APP requiere contratar los servicios de una solución integral que le permita optimizar los procesos de cobro de los contratos de prestación de servicios. Para ello, se encontró en el mercado un "software multiplataforma" del cual tiene los derechos patrimoniales la empresa IN-OVA S.A.S., que con su "Ecosistema digital In-ova" permite automatizar y optimizar los procesos indicados, proporcionando los siguientes beneficios:

1. **Automatización de Procesos**: Mejora la eficiencia operativa eliminando errores manuales en la digitalización de cuentas de cobro.
2. **Seguridad y Transparencia**: El ecosistema garantiza la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, con auditorías digitales que aseguran la transparencia.

Así pues, atendiendo la necesidad planteada, se requiere contratar el ecosistema digital In-Ova, solución integral de la cual es **titular** la empresa IN-OVA S.A.S. (certificado de registro de soporte lógico – software, de la Dirección Nacional de Derecho de Autor - oficina de registro del Ministerio del Interior).

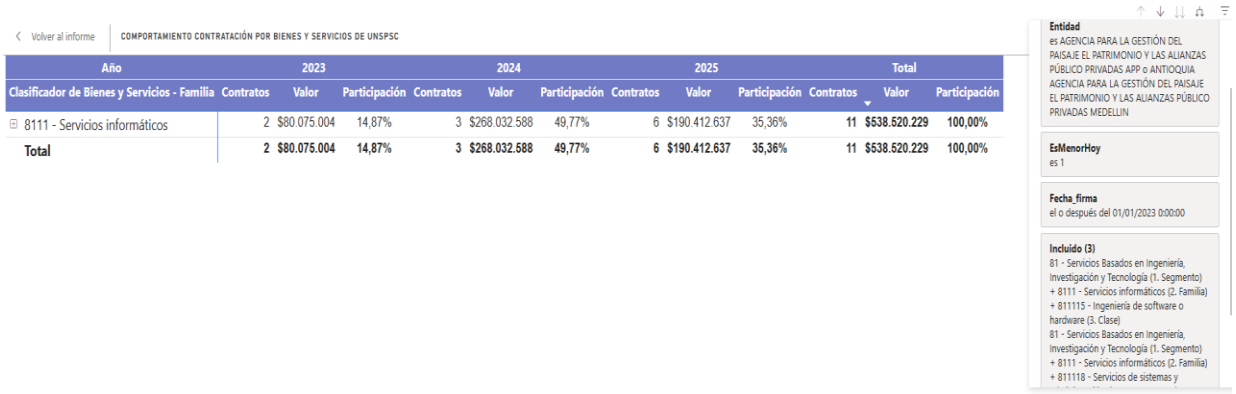
El sector en el cual se desarrolla el objeto del presente contrato es el cuaternario, según la clasificación de la economía actual. El sector económico cuaternario es una parte de la economía cuyas características más mencionadas son basarse en el conocimiento y ofrecer servicios imposibles de mecanizar, tales como la generación e intercambio de información, tecnología, consultoría, educación, investigación y desarrollo, planificación financiera entre otros servicios o actividades principalmente intelectuales.

Los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, el sector terciario es el conjunto de actividades humanas relacionadas con la oferta de bienes y servicios a la ciudadanía (comercio, transporte, turismo, sanidad, cultura, etc.) y que no están incluidas en los sectores primario y secundario, y el sector cuaternario comprende las actividades relacionadas con la tecnología y la información, la investigación científica y las redes sociales. Por lo tanto, son actividades que no se pueden mecanizar ya que surgen en base a la actividad científica e intelectual. La robótica, las telecomunicaciones, los medios de comunicación, la consultoría, el I+D+i o la educación y la cultura son ejemplos se actividades que podríamos englobar en este sector.

3.1.2 Adquisiciones Previas de la Agencia APP

Teniendo en cuenta el objeto de la Agencia APP, y que la planta de cargos resulta insuficiente para dar cumplimiento en tiempo y debida forma a todas las actividades y funciones que deben ser emprendidas por ésta, toda vez que la planta de cargos está conformada por cinco (5)

cargos de nivel directivo que son: Director(a) General, Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a), Subdirector(a) de Gestión de Alianzas Público Privadas, Subdirector(a) de Gestión Inmobiliaria, Subdirector(a) de Gestión del Paisaje y el Patrimonio, tres (3) profesionales especializados y un conductor; cada uno con propósitos y funciones esenciales establecidas, se ha recurrido a los contratos de prestación de servicios informáticos de forma habitual, convirtiéndose en una herramienta fundamental durante su existencia, tal y como se evidencia en las siguientes imágenes consultadas a través de la herramienta de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente para los períodos 2023 a 2025:


Volver al informe | COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

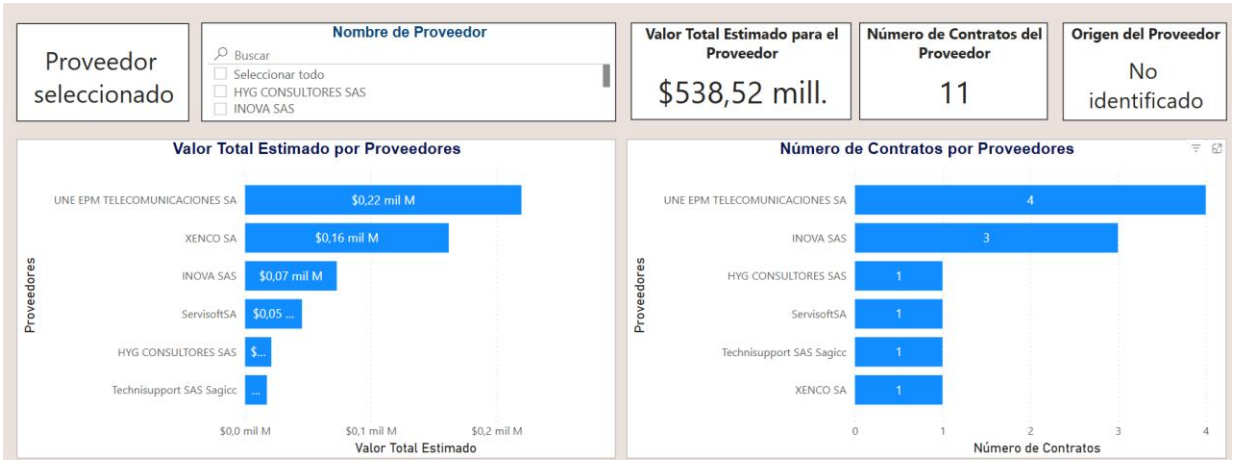
Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	2	$80.075.004	14,87%	3	$268.032.588	49,77%	6	$190.412.637	35,36%	11	$538.520.229	100,00%
Total	**2**	**$80.075.004**	**14,87%**	**3**	**$268.032.588**	**49,77%**	**6**	**$190.412.637**	**35,36%**	**11**	**$538.520.229**	**100,00%**

Entidad
es AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS APP o ANTIOQUIA AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS MEDELLIN

EsMenorHoy
es 1

Fecha_firma
el o después del 01/01/2023 0:00:00

Incluido (3)
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología (1. Segmento) + 8111 - Servicios informáticos (2. Familia) + 811115 - Ingeniería de software o hardware (3. Clase)
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología (1. Segmento) + 8111 - Servicios informáticos (2. Familia) + 811118 - Servicios de sistemas y

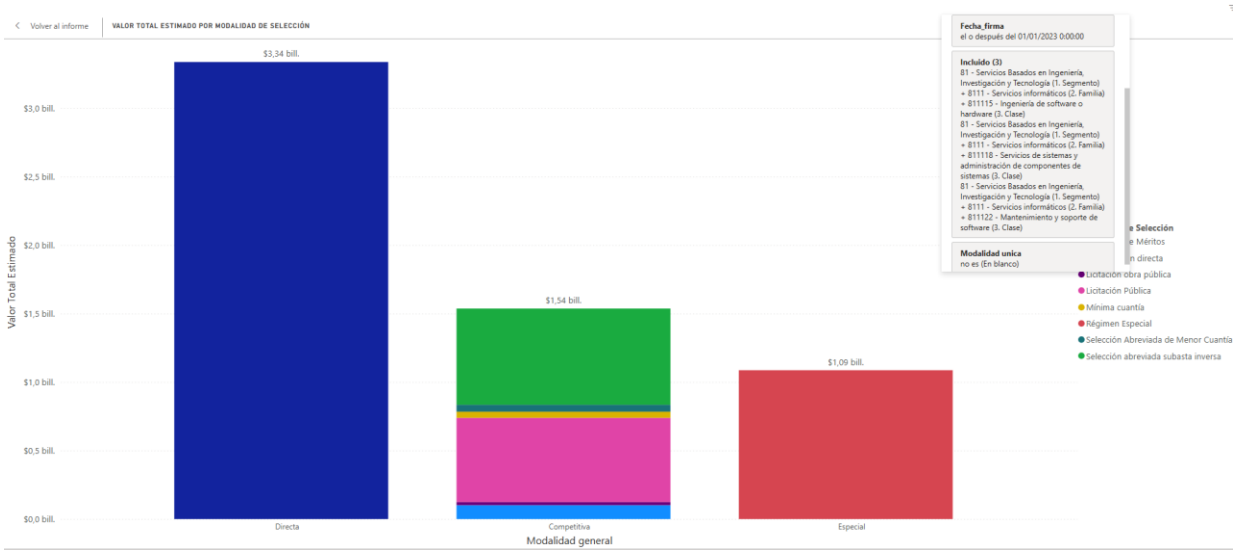


Se evidencia, además, a través de la misma herramienta, que para las vigencias 2023 a 2025, en el país se han realizado contratos de prestación de servicios informáticos, por un valor que supera los cinco billones de pesos:

Volver al informe | COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	6941	$1.949.961.968.022	32,71%	6759	$2.184.362.551.720	36,64%	6332	$1.826.951.608.863	30,65%	20032	$5.961.276.128.605	100,00%
Total	**6941**	**$1.949.961.968.022**	**32,71%**	**6759**	**$2.184.362.551.720**	**36,64%**	**6332**	**$1.826.951.608.863**	**30,65%**	**20032**	**$5.961.276.128.605**	**100,00%**

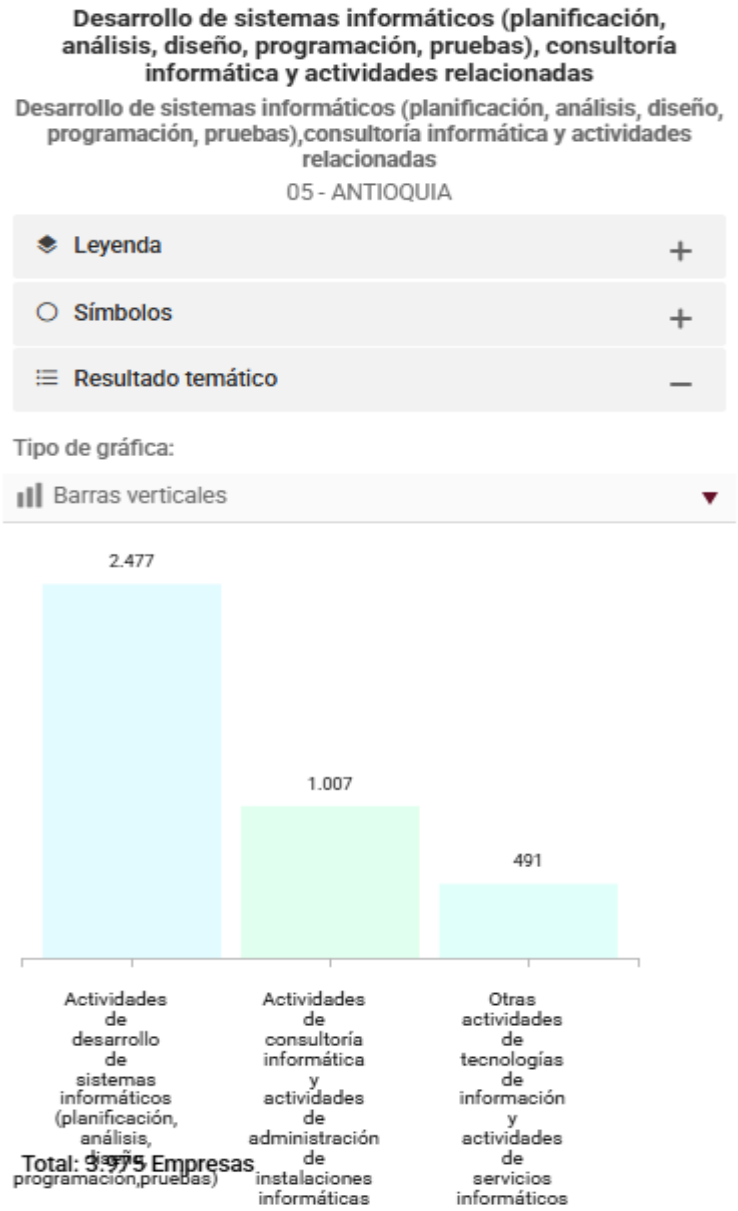
Adelantado el respectivo análisis de demanda, en el país para las vigencias 2023 a 2025, la mayor modalidad de contratación reportada para contratar los servicios basados en ingeniería (Códigos UNSPSC 81111500, 81111800 y 81112200), es la contratación directa, como pasa a observarse:



3.2Análisis de la Oferta

Existen entidades públicas y privadas que prestan servicios de apoyo a la gestión por su especialidad, sin embargo, lo más usual es que el servicio sea prestado por personas de derecho privado (naturales o jurídicas).

Consultando en el geoportal del DANE, encontramos que en el departamento de Antioquia existen más de 3.000 empresas que prestan servicios relacionados con el objeto del contrato, clasificados en la actividad económica "Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas"



3.3Criterios de selección:

Con independencia de la cuantía señalada en este documento, pero atendiendo al Objeto antes descrito, es decir, a los bienes y/o servicios a adquirir, y a la parte que sería la Contratista, se determinó que este proceso contractual, corresponde a una Contratación Directa por la causa de No existencia de Pluralidad de Oferentes, siguiendo lo previsto en el literal g), numeral 4°

del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, normas que regulan la celebración de contratos por esta causal de selección de contratista.

En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"*Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

La ausencia de pluralidad de oferentes puede estar dada por dos circunstancias específicas, en las que se establece:

- *Por la existencia de una sola persona que puede proveer el bien o servicio ya sea porque es titular de los derechos de propiedad industrial o intelectual sobre los mismos. o,*
- *por ostentar la calidad de proveedor único.*

Los derechos de propiedad industrial o los derechos de autor (*obras de ingenio o la capacidad humana: creaciones literarias, científicas, tecnológicas, artísticas, musicales entre otras*), se refiere a la titularidad exclusiva de la propiedad intelectual, registrados y protegidos por la ley.

Mediante certificado de registro de soporte lógico – software, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, libro 13, tomo 107, partida 137, del 15 de diciembre de 2025, la empresa IN-OVA ostenta la titularidad de derechos de autor, patrimoniales y de producción, para el software denominado "SAGICC". De conformidad con el registro de la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, según consta en el documento correspondiente -Certificado de Registro Soporte Lógico.

Conforme a la necesidad planteada inicialmente, es esta empresa la **única** que puede ejecutar el objeto contractual, por contar con el respectivo certificado que la acredita como propietaria de los derechos del "INOVA COLECTIVA" y además al ser esta quien conoce el manejo de este.

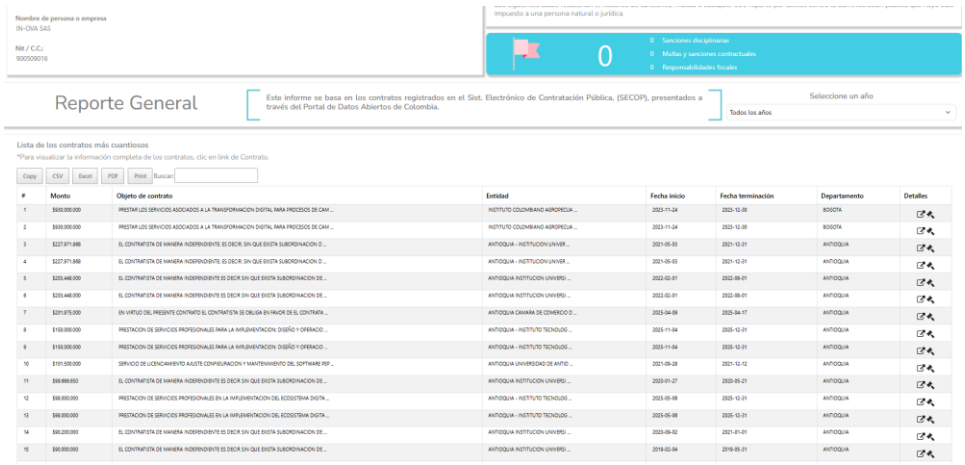
La persona natural o jurídica seleccionada deberá contar con experiencia de no menos de dos (2) contratos ejecutados y terminados en los servicios objeto de la presente contratación y cuyo valor de por lo menos uno de ellos, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial dispuesto para la presente contratación. Igualmente, si se trata de persona jurídica, el objeto social deberá guardar relación con las actividades y productos a ejecutar.

Se realizó un análisis en la herramienta dispuesta por el Gobierno Nacional (portal.paco.gov.co) evidenciando los contratos suscritos (terminados y en ejecución) por el proveedor, verificando que cuente con no menos de dos (2) contratos ejecutados y terminados en los servicios objeto

de la presente contratación y cuyo valor de por lo menos uno de ellos, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial dispuesto para la presente contratación, el cual se adjunta y se presentan a continuación algunos de ellos:

PACO - CONTRATISTA

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$930,000,000	PRESTAR LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA TRANSFORMACION DIGITAL PARA PROCESOS DE CAM ...	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUA ...	2023-11-24	2023-12-30	BOGOTA	
2	$930,000,000	PRESTAR LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA TRANSFORMACION DIGITAL PARA PROCESOS DE CAM ...	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUA ...	2023-11-24	2023-12-30	BOGOTA	
3	$227,971,868	EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE; ES DECIR; SIN QUE EXISTA SUBORDINACION D ...	ANTIOQUIA - INSTITUCION UNIVER ...	2021-05-03	2021-12-31	ANTIOQUIA	
4	$227,971,868	EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE; ES DECIR; SIN QUE EXISTA SUBORDINACION D ...	ANTIOQUIA - INSTITUCION UNIVER ...	2021-05-03	2021-12-31	ANTIOQUIA	
5	$203,448,000	EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE ES DECIR SIN QUE EXISTA SUBORDINACION DE ...	ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSI ...	2022-02-01	2022-08-01	ANTIOQUIA	
6	$203,448,000	EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE ES DECIR SIN QUE EXISTA SUBORDINACION DE ...	ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSI ...	2022-02-01	2022-08-01	ANTIOQUIA	
7	$201,875,000	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO EL CONTRATISTA SE OBLIGA EN FAVOR DE EL CONTRATA ...	ANTIOQUIA CAMARA DE COMERCIO D ...	2025-04-09	2025-04-17	ANTIOQUIA	
8	$150,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION; DISEÑO Y OPERACIO ...	ANTIOQUIA - INSTITUTO TECNOLOG ...	2025-11-04	2025-12-31	ANTIOQUIA	
9	$150,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	ANTIOQUIA - INSTITUTO TECNOLOG ...	2025-11-04	2025-12-31	ANTIOQUIA	



4. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1802 de 2015 el análisis de riesgos identificado, y la forma en que se mitigará, se presentan como el "Anexo 3-Matriz de Riesgos" a de los documentos del proceso de contratación.

5. Precios

Para definir el valor del contrato, se tuvo en cuenta la propuesta presentada por el Contratista, quien es el único que puede proveer los servicios por ser el titular de derechos de autor y patrimoniales, además de ser el único productor de "INOVA COLECTIVA".

- **Suscripción mensual**: COP $3.950.000 (IVA incluido)

Tabla resumen costos

Item	Suscripción Mensual (IVA incluido)	Número de meses	TOTAL
Cuentas de Cobro, informe de actividades y Supervisión de Contratistas + servicio de OCR	$3.950.000	3 meses	$ 11.850.000
TOTAL			$ 11.850.000

En Colombia, el precio de este tipo de servicio se establece por la voluntad entre las partes y por lo tanto no hay una entidad que regule los precios.

Sin embargo, hay unos criterios que pueden ser tenidos en cuenta para el cobro como son los siguientes:

- El prestigio de la empresa
- La complejidad del asunto
- La capacidad económica del cliente
- La voluntad contractual de las partes

Para este contrato, el Contratista ha definido el valor de sus honorarios, y la Agencia APP así lo ha aceptado por ser un contrato que se suscribe por las calidades e idoneidad del contratista.

6. Forma de Pago

Suscripción: El servicio de suscripción se cancelará a EL CONTRATISTA mediante tres (3) pagos por valor de tres millones novecientos cincuenta mil pesos M.L. ($3.950.000) incluido

IVA, cada uno, acorde con el cronograma de pagos establecido mediante la circular vigente, previa presentación del documento de cobro, certificación de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social y certificación por parte de la supervisión del recibo a satisfacción de la ejecución objeto del contrato, además de informe de supervisión y seguimiento.

Los pagos se realizarán por transferencia electrónica para la cancelación de cuentas, sujetos a la disponibilidad de recursos y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

La Agencia APP como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará que el contratista aporte:

1. Informe de gestión de las actividades o el producto a cobrar.
2. Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (entregables, documentos soporte o productos, de acuerdo con el contrato suscrito).
3. Factura electrónica si la persona es responsable de facturar electrónicamente o cuenta de cobro sino es responsable de facturar electrónicamente.
4. Certificado de estar al día en los pagos a la seguridad social y parafiscales, firmado por el representante legal, o por el revisor fiscal (si aplica). Si es certificado por revisor fiscal deberá anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.
5. Informe de supervisión y recibo a satisfacción.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Proyectó:	Profesionales de Apoyo en Gestión de Compras y Contratación - Logísticas